Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003906

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a esta Entidad testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **DYNADRILL ECUADOR C.A.**, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2020, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, el área de actos societarios de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a cargo del presente trámite, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1098-M, de 6 de julio de 2020 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **DYNADRILL ECUADOR C.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y consiguiente reforma del estatuto, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2020, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Trigésima Segunda y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **DYNADRILL ECUADOR C.A.**, y sienten razón de estas anotaciones; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía, cumplido, sentará razón de lo actuado; y, **c)** Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 de julio de 2020.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/RBF
Exp.: 160318
Tr.: 11868:0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN ORTIZ MENA
Date: 2020.07.06 18:49:08 ECT
Location: SCVS